



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No. 46
Radicado	05001-31-03-010-2021-00041-00
Proceso	Verbal de responsabilidad civil contractual
Demandante	COMPAÑÍA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A.
Demandado	ANGELA MARÍA DIEZ ZULUAGA
Tema	Inadmite demanda

Nos llega por reparto demanda VERBAL responsabilidad civil contractual promovido por COMPAÑÍA DE ALIMENTOS COLOMBIANOS CALCO S.A. contra ANGELA MARIA DIEZ ZULUAGA Y OTROS

Estudiado el libelo, se encuentra inadmisibles y el demandante deberá subsanar sus vicios en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales previstas en el artículo 82 y 90 del Código General del Proceso:

Dichas causales de inadmisión tienen sustento en lo siguiente:

Conforme al art. 6º del Dto. 806 de 2020 deberá acreditarse que se ha enviado copia de demanda y sus anexos a la parte resistente.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO

Juez